



**VIEWNEXT**  
AN IBM SUBSIDIARY



**kyndryl**

ACUERDO DE GARANTÍAS EN MATERIA DE  
SUCESIÓN DE EMPRESA DE LA UNIDAD  
PRODUCTIVA AUTONOMA: RAMA DE ACTIVIDAD  
DE INFRAESTRUCTURA GESTIONADA

# ACUERDO DE GARANTÍAS EN MATERIA DE SUCESIÓN DE EMPRESA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA AUTONOMA: Rama de Actividad de Infraestructura Gestionada

En Madrid, a 26 de julio de 2021

## REUNIDOS

### De una parte:

La empresa VIEWNEXT, S.A. (en adelante "**VIEWNEXT**" o "**la Compañía**"), representada en el presente acto por,

- Eva Hernández (Representante Legal)

La empresa **KYNDRYL ESPAÑA, S.A.** (en adelante "**Kyndryl**" o "**Sociedad Beneficiaria**) representada en el presente acto por,

- Luis Roca Fernández

### De otra parte:

Por **FEDERACION DE SERVICIOS CCOO** (en adelante "CC.OO."):

Joaquina Pérez González  
Juan Miguel Ávila del Arco  
Pilar Candelas Arnao

Por **FEDERACION DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DE UGT** (en adelante "UGT"):

César Ontanaya Patón

Por **EUSKO LANGILEEN ALKARTASUNA** (en adelante "ELA")

Iratxe Díaz Lagos

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente y necesaria para firmar el presente documento, de eficacia general, al ostentar los representantes de la Empresa la capacidad necesaria de representación de esta, y los firmantes de la parte social al ostentar la mayoría de los miembros de las diferentes Representaciones Legales de los Trabajadores.

## MANIFIESTAN

**Primero.**- En relación con la notificación efectuada en fecha 17 de mayo de 2021 a la representación legal de las personas trabajadoras, en cuanto a la operación de compra venta de activos y pasivos en virtud de la cual Viewnext venderá la rama de su actividad dedicada actualmente a "Servicios de Tecnología Global" (GTS) , esto es, la unidad productiva autónoma denominada "Rama de Actividad de Infraestructura Gestionada", la cual será transmitida en bloque a favor de la entidad de nueva creación Kyndryl España S.A (en adelante Kyndryl o Sociedad Beneficiaria), las partes han abierto una Mesa de Diálogo en fecha 13 de julio de 2021 con el objetivo de aclarar dudas y realizar una transferencia de los empleados/as cedidos que asegure con total garantía los derechos de los mismos en relación con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

**Segundo.** - Que, habiéndose alcanzado un acuerdo en relación con dicha transferencia, el mismo se formaliza en la presente acta de conformidad con el contenido que sigue y en base a lo expuesto.

## ACUERDAN

**Primero.** - La venta de la Rama de Actividad de Infraestructura Gestionada comportará una sucesión universal, con traspaso a Kyndryl de todos los activos y pasivos asociados a aquélla. De esta forma, y conforme a lo dispuesto en el artículo 44 ET, **Kyndryl se subrogará en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de Viewnext.**

**Segundo.** - Igualmente, y conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 44 ET, **Kyndryl respetará todos los términos y condiciones individuales de cada persona trabajadora, así como todos los términos y condiciones de origen colectivo** (en función de los diferentes colectivos de procedencia de los empleados de Viewnext).

**Segundo bis.** – La empresa facilita en el anexo a este documento un listado que relaciona y especifica los términos y condiciones generales que, salvo error y/u omisión, corresponden al colectivo de Viewnext incluido dentro de la transferencia a Kyndryl, sin que constituya una lista exhaustiva ni limitativa de derechos y sin perjuicio de las condiciones individuales y/o de procedencia que pudieran tener las personas trabajadoras.

La finalidad del documento anexo es la de servir de referencia dentro de la sucesión de empresa a Kyndryl, y en ningún caso la de conceder o alterar derechos que los empleados de Viewnext ostentan en la actualidad.

**Tercero.** – Ambas partes manifiesta que el presente acuerdo se produce en el marco de la lícita aplicación del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores como consecuencia de la venta a Kyndryl de la **Rama de actividad de Infraestructura Gestionada**, perteneciente a Viewnext. Por todo ello, la representación unitaria y sindical firmante y/o adherida al presente acuerdo, se compromete expresamente a no impugnar la operación de compra venta ni la sucesión empresarial que la misma implica, regulada en el artículo 44 del ET.

**Cuarto.-** La parte empresarial garantiza una protección del empleo sobre el personal transferido (sin despidos excepto por causa justificada) durante 12 meses desde la desvinculación del grupo IBM ("*hard spin*").

**Quinto.** – En relación con lo establecido en el artículo 44.5 del Estatuto de los Trabajadores, la parte empresarial garantiza el mantenimiento de los derechos y la representatividad de los representantes legales de la empresa Viewnext afectados por la sucesión de empresa, exclusivamente sobre el personal transferido de dicha empresa, hasta la celebración de elecciones en el centro de destino en Kyndryl.

**Sexto.** – Cuando la transferencia a Kyndryl se realice a un centro situado en una provincia distinta al centro Viewnext de origen, se informará anticipadamente a la representación unitaria y sindical y al personal afectado y se garantizarán los derechos contemplados en el art. 40 del ET sobre movilidad geográfica.

El personal afectado por el cambio de provincia del centro de trabajo que en el momento de la transferencia no necesite realizar un cambio de residencia por desarrollar su actividad fuera de su centro de trabajo (bien sea en modalidad teletrabajo o e instalaciones de cliente) podrá ejercer los derechos que otorga el art. 40 del ET con posterioridad. Así, cuando sea necesario el cambio de residencia por finalizar su situación de teletrabajo o su prestación de servicios en instalaciones de cliente, percibirá las compensaciones establecidas en el art. 40 del ET, pudiendo optar en ese momento por rescindir su relación laboral en las condiciones previstas en el mencionado artículo.

Sin más asuntos que tratar las partes proceden a la firma del presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Representante de VIEWNEXT	Representante de KYNDRYL	Federación estatal de Servicios de CCOO
Eva Hernández	Luis Roca Fernández	Joaquina González Pérez
Federación estatal de Servicios de CCOO	Federación estatal de Servicios de CCOO	Federación estatal de Servicios y Consumo de UGT
Juan Miguel Ávila del Arco	Pilar Candelas Arnao	César Ontanaya Patón
Representante del Sindicato ELA		
Iratxe Díaz Lagos		

## ANEXO I. CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL COLECTIVO DE VIEWNEXT

Este ANEXO no constituye una lista exhaustiva ni limitativa, sino un listado que relaciona y especifica los términos y condiciones generales que, salvo error y/u omisión, corresponden al colectivo de Viewnext incluido dentro de la transferencia a Kyndryl.

La finalidad del presente documento es la de servir de referencia dentro de la sucesión de empresa Kyndryl, y en ningún caso la de conceder o alterar derechos que los empleados de Viewnext ostentan en la actualidad.

### Convenio colectivo

XVII Convenio de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública

### Estructura salarial

- Salario Base
- Plus Convenio
- Complemento antigüedad
- Mejora voluntaria

### Retribución variable

- En función del rol según políticas de Compañía y del Plan de Compensación Variable 2021, cuantía % vinculada a cumplimientos objetivos

Área de Delivery: Los que en 2021 sean grado 4 o superior

- G4: 5% del Salario Bruto Anual
- G5: 10% del Salario Bruto Anual
- G6 o superior: 20% del Salario Bruto Anual
- Liquidación anual, anticipo del 40% en junio si el empleado lo solicita
  
- Área GOP's IS / DERs y CARs GBS: 15% del Salario Bruto Anual, excepto los DER's y CAR's provenientes PPV Apartado Apartado III, 20%.
- Las nuevas incorporaciones a GOP tendrán un máximo de un 10%, y las de DER y CAR se evaluarán caso a caso, con un máximo de un 15% del Salario Bruto Anual.
- Liquidación anual, y dependiendo de los objetivos individuales (operativos), también semestral o trimestral. Anticipo del 40% en junio si el empleado lo solicita

### Pago Nómina

- 14 pagas (12 ordinarias y 2 extraordinarias en julio y diciembre).

## Jornada

**Jornada laboral:** 40h/semana en invierno, 35h/semana verano

**Horario invierno:** 9-18 (L-V)

**Horario verano:** 8-15 (L-V)

La jornada intensiva de verano es del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos inclusive

### **Flexibilidad horaria**

Cuando sea posible por negocio o proyecto y sujeto a políticas de Compañía:

Invierno- Entrada de 8:00 a 10:00 y salida de 17:00 a 19:00

Verano- Entrada de 7:00 a 9:00 y salida de 14:00 a 16:00

### **Extensión de jornada período jornada intensiva**

- Voluntariedad
- Compensación en tiempo a 1,75 de la hora ordinaria, a lo largo del año en curso y hasta la primera semana de enero del año siguiente.

## Ayuda comida

- La ayuda comida está establecida en 120€ mensuales (20 días por 6 €), 1040€ anuales, a través de la tarjeta restaurante en el periodo del 16 de septiembre hasta el 30 de junio, según política de Compañía vigente en la actualidad.
- Comida jornada de verano: 7,20 € cuando no se realiza la jornada intensiva

## Vacaciones y libre disposición

- Vacaciones: 22 días laborables; Cuando el empleado cumple 50 años, 3 días de vacaciones adicionales desde el año en que se cumplen, incluido.
- Las vacaciones han de disfrutarse en el año en curso.(\*). Se podrán traspasar 5 días del año anterior para su disfrute antes del 1 de abril del año en curso.
- Libre Disposición: 2 días, uno por semestre (si antigüedad > 6 meses). Se pueden fraccionar en medios días.
- (\*) Condicionado por el fallo definitivo del actual conflicto sobre vacaciones (los autos 538/2020)

## Desarrollo de Carrera Profesional

Adaptación de los grados SAVIA al modelo de desarrollo de carrera profesional según los grados o bandas que se establezcan en Kyndryl.

## Trabajos planificados e intervención de emergencia

- Voluntariedad
- Intervenciones de emergencia: 1,75 h (compensación en < 4 meses)
- Trabajos planificados: \*1,5€/h en dinero o 1,75h en tiempo (compensación en < 4 meses)
- Trabajos planificados en festivo: 1,75€/hora

- Trabajos planificados en fin de semana: 1,75€/hora o compensación mixta (tiempo equivalente y complemento de fin de semana según grado Savia); adaptación de los grados savia a los grados o bandas que se establezcan en Kyndryl

### Guardias e intervenciones

- Voluntariedad
- Disponibilidades: 240 €/semana (120€ L-V, 120€ S-D) (jueves santo y viernes santo se compensan como fin de semana)
- Intervenciones en guardia: 1,75 % en tiempo/hora en los 4 meses siguientes desde su realización.

### Complemento por IT

- La empresa complementa desde el 1º día, las prestaciones de la SS hasta un 100.

### Seguro médico privado en PCF (Plan de Compensación Flexible)

- Se mantiene la opción voluntaria para el personal de destinar parte del salario bruto, deducido del salario base, a la adquisición de una póliza de seguro de salud para el empleado y sus familiares con las aseguradoras Sanitas, Mapfre y Adeslas con condiciones especial
- Conforme a la normativa vigente, el salario destinado a este producto está exento de IRPF con tope máx. de 500€ anuales por miembro familiar y se incluye en la Base de Cotización a la Seguridad Social.

### Otros PCF

- Cheque formación: Se destina parte del salario bruto (máx. 30%), deducido del salario base, al pago total o parcial de formación en idiomas para empleados a través de cheques Sodexo.
- Tickets Guardería: Se destina parte del salario bruto (máx. 30%), deducido del salario base, al pago total o parcial de Escuela Infantil (0 a 3 años) para los hijos de empleados.
- Tarjeta Transporte

### Kilometraje

- 0,29€/Km

### Gastos de viaje

- Para viajes en España dieta sin pernocta: 20,70€ (26,70€ si no tiene TR). Dieta con pernocta: 38€. Forfait: 90 €. Para viajes internacionales, consultar tabla (Anexo II)
- Las noches de hotel estará incluido el desayuno
- Posibilidad de solicitar anticipo para gastos de viajes
- En los desplazamientos en España, el empleado podrá retornar a su domicilio todos los fines de semana y la Compañía correrá con los gastos de retorno. En los desplazamientos a países europeos, el retorno a domicilio será de un fin de semana al mes después de una estancia de cuatro semanas y en los desplazamientos fuera de Europa las condiciones de descanso serán acordadas entre el empleado, su responsable y la dirección de Contabilidad.

- Ayuda cafetería por tickets comida incrementados en un 20% en jornada de verano.
- Compensación por cena por motivos de trabajo presentando justificante (máx 19,30€)
- Comida en jornada no laborable (importes máximos reembolsables presentando justificantes): 1 comida 20€, comida y cena 40€ (Importe máximo en caso de no aplicar la ayuda del ticket de comida = 26,70€ y 46,70€, respectivamente)

#### Teletrabajo Nextworking FULL

- Adscripción voluntaria 5 días a la semana
- Pantalla, ordenador, teclado y ratón
- Silla ergonómica
- Adaptación del espacio
- 10€ +10€ gastos y conexión
- Zona mobility.
- Sin devengo de TR's

#### Derivados del Plan de Igualdad

- Jornada reducida de 32 horas (L-J) por cuidado del menor
- Ausencia retribuida de hasta 50% de la jornada por hospitalización del neonato.
- Reducción de una hora de trabajo retribuida a partir de la semana 37 de gestación
- Subvención 100% del seguro médico a empleados que acrediten mínimo 33% discapacidad
- Adecuación de permisos retribuidos para Parejas de Hecho

#### Acuerdos colectivos

- Cierre Centro de Plasencia: Los trabajadores del Centro de Cáceres y Aldeatejada que estén dentro del **"Acuerdo Colectivo Traslado Centro Plasencia"** debido al cierre del centro de Plasencia mantienen las condiciones incluidas en dicho acuerdo, así como las condiciones individuales acordadas posteriores al mismo.
- **Acuerdo de Trabajos Planificados en Fin de Semana y Festivos**

#### Colectivos provenientes de Art. 44

Todos ellos mantendrán las condiciones establecidas en sus transferencias correspondientes realizadas a través del art. 44 del ET.

**ANEXO II.**  
**TABLA DIETAS VIAJES**

<b>País</b>	<b>Dieta con Pernocta</b>	<b>Dieta sin Pernocta</b>	<b>Forfait</b>
Alemania	53,60	29,20	147,00
Andorra	47,40	25,82	147,00
Austria	56,70	30,89	147,00
Bélgica	66,00	39,27	147,00
Bulgaria	45,78	21,57	147,00
Dinamarca	80,16	36,17	147,00
EE.UU.	48,60	26,47	147,00
España	38,00	20,70	90,00
Estonia	35,60	19,39	147,00
Federación Rusa	63,70	34,70	147,00
Finlandia	56,70	39,89	147,00
Francia	63,90	34,81	147,00
Francia (Paris)	69,10	37,64	147,00
Gran Bretaña	49,70	27,07	147,00
Gran Bretaña (Londres)	54,70	29,80	147,00
Grecia	47,40	25,82	147,00
Holanda	54,60	29,74	147,00
Hungría	41,20	22,44	147,00
Irlanda	59,80	32,58	147,00
Italia	55,70	30,34	147,00
Luxemburgo	61,80	33,66	147,00
Noruega	69,70	37,97	147,00
Polonia	40,40	22,01	147,00
Portugal	49,88	23,59	147,00
República Checa	55,70	30,34	147,00
Rumanía	31,00	16,89	147,00
Suecia	54,30	29,58	147,00
Suiza	72,10	34,86	147,00
Tailandia	38,80	21,14	147,00
Túnez	26,90	14,65	147,00
Turquía	49,50	26,96	147,00